

USO DE VEHÍCULOS POLICIALES



CARTILLA TEMÁTICA 268



RESPONSABILIDADES DE LOS CONDUCTORES

- Mantener presentable el vehículo a conducir, velando por su operatividad en todo momento.
- Cuidar el buen funcionamiento de las unidades móviles que se maneje, observando y respetando las normas expresas sobre el particular.
- Velar por la seguridad integral del vehículo, de su mantenimiento de su equipo, componentes accesorios o herramientas.
- Proporcionar seguridad al vehículo que conduce durante su servicio, coadyuvando a la seguridad de personas y efectos que transporta.
- Efectuar el correcto y oportuno relevo de las unidades móviles para el cumplimiento del servicio, previa verificación y constatación de las condiciones en que recibe o entrega el vehículo.
- Asumir el pago, por las infracciones cometidas contra el Reglamento General de Tránsito.
- Asumir el pago, para la franquicia de seguro, en caso de resultar responsable del siniestro
- Asumir la responsabilidad en las infracciones estipuladas en el Reglamento de Tránsito Militar en tiempo de paz.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA

L21	Descuidar la conservación de vehículos u otros bienes propiedad del Estado, que se encuentren bajo su responsabilidad y siempre que no se afecte su funcionamiento.	De 2 a 10 días de sanción simple.	G13	Perder, ocasionar daños o no adoptar las medidas de seguridad con los vehículos u otros bienes de propiedad del Estado.	De 4 a 8 días de sanción de rigor.
-----	---	-----------------------------------	-----	---	------------------------------------

